



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A., SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS LEYES 17/2001, DE 7 DE DICIEMBRE, DE MARCAS, 20/2003, DE 7 DE JULIO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL Y 24/2015, DE 24 DE JULIO, DE PATENTES.

Para hacer frente a los efectos de la guerra en Ucrania en la sociedad y economía españolas, el pasado 29 de marzo de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (“**Real Decreto-ley 6/2022**”), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2022 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación el 31 de marzo de 2022. Entre las medidas que incluyen, se establecen medidas de carácter urgente para la flexibilización de plazos administrativos. Así, se amplían los plazos para la tramitación de procedimientos administrativos en materia de propiedad industrial previstos en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, con el objetivo de evitar o mitigar, en la medida de lo posible, que la situación de los solicitantes de títulos de propiedad industrial residentes o con sede social en Ucrania pudiese verse agravada como consecuencia de este conflicto bélico; excepto en el caso del trámite administrativo de presentación de oposiciones en los procedimientos de registro regulados en dichas leyes, que quedan exceptuados de dicha ampliación.

Al amparo del artículo 43 del referido Real Decreto-ley 6/2022, en su apartado segundo, el Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., mediante resolución de 3 de mayo de 2022, establecía una duración de cuatro meses, con posibilidad de idéntica prórroga, para la ampliación de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos arriba referidos.

Dado que las circunstancias que motivaron dicha ampliación de plazos no han cambiado, mediante la presente resolución el Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A, considera necesario acordar una nueva prórroga por un periodo de cuatro meses para los mismos supuestos contemplados en la citada resolución de 3 de mayo de 2022.

Por todo ello,

RESUELVO

Prorrogar la ampliación por un plazo de cuatro meses los plazos recogidos en la Resolución del Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. de 3 de mayo de 2022, sobre la ampliación de plazos de los procedimientos administrativos de las leyes 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, 20/2003, de 7 de julio, de protección jurídica del diseño Industrial y 24/2015, de 24 de julio, de patentes, en aplicación del artículo 43 del Real Decreto-ley





6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Asimismo, en caso de que se declarara la finalización del conflicto armado en Ucrania con anterioridad al plazo establecido en la presente resolución, podrá declararse la finalización de la medida contenida en este artículo por resolución del Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

**El Director de la Oficina
Española de Patentes y Marcas, O.A.**

José Antonio Gil Celedonio
-Fecha y firma electrónicas-